Son
en la ciud. de Lorca en los
dia diez y seis mayo mill
y seis cientos y seis años yo
dho ss. notario el dho acuerdo
de su socorro a Juan
de Reyna vs. desta ciud.
el qual dixo que lo
aletaua y aceto y se
nombramiento de tes.
de las rentas reales
para este año y esta
presto de dar fianzas
y lo firmo doy fee
Juan de Reyna
Ximenez

y ossa de los baldios de la marina
desta ciud. y por la ciud. visto tratado
y conferido = acordo que por escu
sar la molestia que se haçe a los vs. con
el nombramiento de tesorero para ayuda
a el gasto de las quentas que
de dar de la dha tesoreria el
dho Juan de Reyna se le den los cin
quenta dus. que pide que es la
cant. que se a dado a otros
tesoreros los quales aya y cobre
del pres. en que se arrendare
la barrilla de los baldios
que es propio desta ciud. y no aviendo
quien de los dhos. cinquenta dus.
de arrendamiento y quisiere por el
tanto la dha barrilla el dho
Juan de Reyna se le de para que la
coja y beneficie para si = sin
llegar a la ossa porque esta
es comun a todos los vs. y si el suso
dho como uno dellos quisiese
coger su parte lo haga = y no si la
dha barrilla la tomare el dho Reyna
en los dhos cinquenta dus. en
casso que no aya quien de mas
porçela se le haga cargo dellos
a el mayordomo desta ciud. y se le
reçiban en descargo con un
tanto deste auto y carta de
pago del dho Juan de Reyna